10

BREVE COMPENDIO,

EN QUE SE EXPLICA EL BENEFICIO GRANDE, Y UTILIDAD NOTORIA, QUE ESPERA EL GREMIO DE MERCADERES DE LENCERIA, Y PAñOS DE ESTA CIUDAD EN LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA OBRA, QUE LE HA PROPUESTO SU SEñORIA

EL Sr. DON PEDRO SAMANIEGO,

MARQUèS DE MONTE REAL, de el Consejo de su Magestad en el Real de Castilla, y Superintendente general de todas Rentas Reales, dignissimo Assistente de esta Ciudad, è inimitable Protector de su Comun.

Con licencia: En Sevilla, en la Imprenta, con inteligencia Latina, de FRANCISCO SANCHEZ RECIENTE, Impressor de la Regia Medica Sociedad de esta Ciudad, y de la Real Academia de las Buenas Letras de ella, en calle de Genova.



NO SIEMPRE SE han de entender las obras grandes por la corpulencia de sus estaturas, pues aun las mas pequeñas à la vista suelen comprehender quasi insuperables dificultades, que se hacen mas inaccessibles, si con desagrado se registran, por los que han de emprehenderlas; y si en las mas poderosas huvieran desmayado los animos à el intentarlas, pocas, mejor diria, ningunas, de quantas se admiran, se vieran conseguidas, y muchas veces se han visto comenzadas por dèbiles impulsos, que bien estampados en los afectos, y aceptados en poderosas manos, han merecido el deseado loable fin de una apreciable empressa: Consideracion, que no solo ha movido, pero ha exaltado tanto mi deseo, que viendo protexidos sus dèbiles esfuerzos de tan poderoso Brazo, se declara triumphante en los fines, à que aspira: porque alguno vinculaba sus mayores conveniencias en hallar un hombre, que alentasse su descaecimiento, quexandose infeliz de no tenerlo; puede agradecer este Gremio la fortuna de tener un Señor, que voluntariamente haciendole participe de la magnanimidad, que toda su Republica experimenta, no solamente le demuestra los medios de vencer dificultades, pero tan graciosamente, como en todo, las toma a su cargo, para allanarlas: y aunque pudiera decir quanto la cortedad de mi discurso alcanza en las experiencias elogiables, que en breve tiempo se han tenido de la sabia conducta, del justo zelo, y del incomparable amor, conque el Señor Marquès ha favorecido esta Ciudad, y su Reynado, que comanda, siempre quedaria notada mi insuficiencia, y deslucida en los lucimientos de tan alto Heroe; cuyo gobierno tan recomendable explayarà la fama, para enmudecer la emulacion, y para empeñar, à que incessantemente los agradecidos pechos rueguen à el que sin principio reyna sin fin, le prèmie con el final triumpho, despues de dilatados años comparables à la mejor senectud.

Acercandome ya à la idèa, no obstante, que sea notoria, referirè, que el Señor Assistente mandò concurriessen en los Reales Alcazares de su morada diferentes individuos de este Gremio, à quienes con summo agrado, y paternal cariño, propuso havia comprehendido, que para su mayor utilidad, en que participaria no pequeña parte el Comun, serìa bueno construir casas de comodidad de sus habitaciones, de establecimiento de sus tiendas, y capacidad de sus Almazenes, con proporciones para grandes, medianos, y pequeños traficos, adaptandose assi para cada uno la casa, que necessitasse, por considerar justamente, que los caudales, y traficos no son iguales, y como para esta obra era preciso un dilatado sitio, tenia su Señoria

registrado el que nombran de la Laguna, proximo à la puerta del Arenal. Los fundamentos,que assistieron à su Señoria à esta proposicion, sino todos, algunos, que yo alcanzo, manifestarè en este compendio; mas oidas por los individuos,que concurrieron,y por los demàs,à quienes se comunicò, produxo en sus animos la variedad de sentires, que siempre en assumpto de muchos suele experimentarse; y no obstante venerando la proposicion tan apreciable, ha nombrado el Gremio Diputados, se han hecho varias juntas, se han practicado diferentes diligencias, y desconociendo por algunas passiones, ò aparentes intereses, el beneficio summo de esta Obra memorable, permanecen dispersos los dictamenes, y para demonstrar evidentemente la sinrazon de los opuestos, se manifestarà el beneficio grande, y utilidad notoria, que conseguirà el Gremio, y dexarà à los venideros en tan loable establecimiento, y se solucionaràn los obstantes, que hasta ahora se han entendido, confiando se darà convincente respuesta à los demàs, que se objeccionaren.

Objectos principalissimos son de la vida humana la commoda decente habitacion, y el mas seguro modo de mantenerse; pero aunque estos sean generalmente para todos, con especialidad grande se adaptan como precisamente necessarios à nuestro Gremio: ya se entenderà,que aunque aquellas conveniencias de la habitacion, y la seguridad apetecibles del trafico, ò comercio,sean tan estimables à todas classes de personas, no tan precisamente indispensables, que sin ellas no pueda vivirse; pero no assi en el Gremio, en que me atrevo à proponer, que faltando sus poderosos efectos, no se vive; y quando se consiga,es tan à costa de penalidades, riesgos, mejor dirìa insultos, que si el contìnuo cuidado trahe consigo el inseparable desasossiego, y este la turbacion de la propria vida, resulta con total evidẽcia, que no se vive; y en breves palabras tengo ya delineado todo mi assumpto, y passo à su puntual explicacion.

Se havrà discurrido por el Thema, que hablo de aquella vida interior, essencial, opuesta à lo que es muerte,que el desassossiego, el cuidado, y el anhelo suelen perturbarla de tal forma, que bien se puede decir, que no se vive; pero no es assi, porque el pensamiento se dirige, no solo à esta, bien que principalissima, si tambien à la comunmente entendida por vivir.

Baxo de cuyo concepto hallaràn los individuos de este Gremio, en la nueva Obra, commodas habitaciones, establecimientos para sus tiendas, y capacidad para sus Almazenes, con las amplitudes correspondientes à sus traficos, y comercios: en ella se deben prometer una absoluta seguridad de insultos, pèrdidas de

aquellas,

aquellas, que por los extravios suelen llegar à ser tan mayores, que son capaces de arruinar un trafico, y lo principalissimo la perfecta dominacion del individuo sobre todos sus efectos: esto es, y debe decirse vivir, y vivir bien, tanto por lo que respecta à la material habitacion, quanto por lo que toca à el sossiego, y falta de cuidados, sin los quales estando libre el animo, quando no dilàte, à lo menos assegura la prosperidad de la vida.

Pero como las cosas suelen mas bien lucir à vista de sus opuestos, parece mui del caso registrar las incommodidades, sustos, y cuidados, que al presente passamos en el Gremio. Què es vèr un Mercader con crecida familia, y aunque sea corta, reducido à una pequeña casa, en que apenas tienen lugar los efectos, que comercia, dexando solo libre el preciso sitio de acomodar los cuerpos, frasse, que en este caso solo explica capacidad, donde ponerlos, recreciendosele las intemperies de los tiempos, por lo estrecho de las habitaciones, ya sin poder tomar otra, por sus cortos caudales, ò ya sin atreverse à desampararla, por no perderlos, que por mas fidelidad, que hayga en los que sirven, manejan con diferente libertad, que el que costea, y quando por no poder soportar el insufrible estìo, tan acompañados de las Mercaderias, estantes, y demàs inseparable de sus traficos, buscan otras casas, que vivir, en sitios diferentes, no diremos, que su commodidad està en las tiendas, ni podremos negar las incomparables ventajas de tenerlas en ellas, si à los que no tienen aquella facilidad de arrendar otra casa en sitio desviado, les assalta una enfermedad grave en las mansiones, que esto son mas bien que casas, que habitan en las calles de su destino, con quantas fatigas se passan sin remedio! como las mansiones son tan cortas, solicitan algunos individuos adquirir muchas para repartir sus generos, y explayar su trafico; pero como no pueden ser tan unidas, que las puedan hacer una, es preciso, que el Mercader no pueda estar en todas à un tiempo: cada dia se vèn insultadas sus tiendas, pues sin reparo del cuidadoso zelo de la ronda, ha llegado à tanto la resolucion, que falseando las puertas de las tiendas, han trahido caballos los substractores, en que han hecho el carguido à su voluntad, robandoles sus efectos; y aunque se han escrito causas, no se han podido descubrir los robos. Pues no es menos la incomparable paciencia, que es menester, para tolerar los dueños de las propriedades por los precios; à miles annuales suelen crecer las rentas, y quando por esto se hicieran aquellas inapetecibles mansiones despreciables, se vèn tan al contrario los efectos, que hay sobornos, empeños, y regalos, para incommodar los que las viven, ò para ser preferidos en los arriendos: el

traſpàſſo de cada finca, es un lucro abominable por todos terminos, quier ſea el Mercader, quier el dueño de la finca el que lo hace: ſi aquel, ha de conſeguir en el vender ſus mas deſpreciables efectos por ſubidos precios, deſpues de una conſiderable cantidad, con titulo de regalia; ſi el dueño, en eſta aumenta lo que le falta de efectos, y como el ceſonario compra caro, y en tales contratos lo peor, es preciſo lo venda al comun con la eſtimacion de haver de pagar los correſpondientes premios, y quando ſe penſaba ſoſſegado, y quieto en la caſa, que habìta, llegò el cumplimiento de la Eſcriptura de arriendo, que buen cuidado tienen los dueños de las fincas no ſe eſtiendan à mucho tiempo, y ſe vuelve de nuevo à la gratificacion, ò perderla: y ha llegado à tanto eſte vicio, que los miſmos Mercaderes hacen trato, y negociacion de eſtos arriendos, tomando las caſas à renta vitalicia, por los precios comunes de un temporal arriendo, y dandolas deſpues en eſte por mui deſmeſurados precios: què de pleytos no ha ofrecido eſta corruptela, y abuſo con ſobrado diſpendio de caudales? Quantos Mercaderes ſe han perdido, porque haviendo entrado con tan inſoportables premios, deſpues ſe han ſeguido las ſubidas de las caſas, las repeticiones por los cumplimientos de los tiempos, y no pudiendo tolerar ſus cortos caudales tantos empeños, vienen à deſcaecer, y arruinarſe ſin remedio.

Tan natural es la propria commodidad, y cuidado de la hacienda, que no hay viviente, que no apetezca lo primero, ni racional, que no ſolicìte lo ſegundo; y ſolamente la impoſsibilidad puede hacer, que uno ſe omita, y otro ſe deſcuide: y quando en el nuevo eſtablecimiento ſe conſiguen ambos fines, ſe podrà ſeguramente creer, que la reſiſtencia ſea efecto de una ignorancia, que pàſſe mas allà de lo que infelizmente puede comprehender à un racional. Què individuo no ſe ha ſolicitado ſu bien eſtàr, todos los anhelos humanos no aſpiran à otra coſa, y quando no le tienen, ſe alegran ſummamente en hallarlo; pues no ſerà juſto, ni parecerà racional penſamiento, que los de eſte Gremio ſean tan ſingulares en deſpreciar ſu commodidad propria, y abandonar el apreciable medio de aſſegurar ſu hacienda, aquella en una habitacion decente, qual merecen ſus honradas familias, y èſta en una libertad, naturalmente hablando, de inſultos nocturnos, y de todas horas, como que eſtàn los Dueños à la viſta, y una, y otra tan ſin coſta de intereſes, que antes en ellos ſe utilizan; el que oy, por vivir con alguna extenſion, paga deſpues del ſubidiſſimo arriendo de la manſion, en que tiene la tienda, ganada à fuerza de regalìas, pleitos, y enemiſtades, una caſa en ſitio diferente, no podrà negar la notoria, y grande utilidad, que adelantarà el no

tener

tener mas que pagar, que una renta juſtiſsimamente regulada, ſin la zozobra de ſubidas, ſin la repeticion de regalias, y ſin el ſuſto de opueſtos pretendientes: el que viviere reducido à ſu eſtrecha manſion, que tanto le cueſta, conſigue por lo menos una decente habitacion, librandoſe de tan grandes incommodidades por un precio moderado, y arreglado, y libre de las miſmas irremediables perjudiciales novedades.

Como en la proteccion de ſu Señoria el Señor Aſsiſtente, ha de librar eſte Gremio ſu eſtablecimiento, mandarà ſu Señoria reglar unas politicas, generales Ordenanzas, con los ſeguros informes de quantos caſos pueden ocurrir, que aprobadas por ſu Mageſtad, y Señores de ſu Real Conſejo, ſeràn leyes deciſivas de quanto al Gremio ocurra en las controverſias, que miren à ſu gobierno.

Propueſta ya la utilidad innegable, que el Gremio conſigue en la nueva Obra de ſu eſtablecimiento, me harè cargo con la poſsible brevedad de los inconvenientes, que pueden objeccionarſe para ſolucionarlos, como lo ofrecì: bien que yo me perſuadiria, que ſolamente uno ſerìa el que el Gremio manifeſtaria, conviene à ſaber, la deſconfianza de ver perfeccionada la Obra, para reducir ſus caſas, y tiendas, porque, aunque no es de las magnificas, la hace dilatada la concurrencia de circunſtancias: eſta deſconfianza de vèr acabado lo que à todos conviene, y tanto deben deſear, me parecia, que era el juſto temor racional, que en individuos de tanta comprehenſion pudiera permitirſe; pero tiene la ſolucion tan apreciable, como que depende del honor de los miſmos individuos, pues tal deſconfianza, ni aun rezelarſe debe en un Cuerpo tan *unido*, como compueſto de Sugetos tan capaces, y deſeoſos del bien reciproco de todos, y lo principaliſsimo con proteccion como la del Señor Marquès.

Mas, aunque con ſentimiento mio, no me puedo deſentender de algunos otros no bien formados diſcurſos, que ſe hacen aparentando inconvenientes, y rezelando, ò por mejor decir, manifeſtando, como quaſi evidentes perjuicios, que no ſon mas que una ſombra del engaño de los que lo fomentan, quizàs porque les parece pierden algunas utilidades, quando ſi algo pierden, ſerà un indebido lucro deteſtable, y mas entre compañeros todos de un Gremio: aclaremos la eſpecie, porque con la confuſion no quieràn librar los intereſados ſus injuſtas ganancias: como los ſitios, donde eſtàn las tiendas de los Mercaderes, ſon los prefinidos para eſte trafico, valen, como llèvo dicho, las caſas, quanto los Dueños quieren que ganen; porque, como no tienen el temor, de que ſe les puedan quedar vacìas, ſi piden mucho por los arriendos, no hay mas regla, ni taſſacion, que ſu abſoluta, y libre voluntad, y el

Mercader ha de estar à ella, porque no tiene otra salida; y haviendose descubierto por remedio contra el pedir, y el subir rentas, y regalias, el hacer arrrendamiento vitalicio de las casas, entran ofreciendo lo mismo, que en renta temporal debian ganar, ò estaban pagando por ellas, logran el remate bàxo de aquellos precios, y el dueño assegurada la renta de la finca, no obstante, que se le coarten las facultades del nuevo arriendo de ellas, porque no puede desear mas que verlas arrendadas, y seguro el dinero, y tal vez para esto han mediado tambien sus intereses, y teniendo el Mercader su tienda en esta forma, parece, que nada adelanta en passarse à la nueva Fabrica, antes por el contrario: viene à perder aquel derecho de su propria tienda, porque, aunque no por esso cessen las vidas, y siempre quède por su cuenta, si se desamparan aquellos sitios por el Gremio, poco valdrà su renta.

Para la perfecta inteligencia de la solucion, presupongo, que por mas estimada, que salga la renta de la casa de la nueva Obra, nunca puede llegar à la que està pagando en concepto de renta vitalicia, y assi aunque la arriende en menos, adelanta el excesso por la commodidad, y seguridad, que vàn demonstradas; fuera de que los contratos deberàn rescindirse, como que faltò la causa, porque se hicieron, y quando este parezca medio inaccessible por litigioso, de cuyo exito no se pueden tener seguras resultas, como que penden de la controversia, y determinacion judicial, hay otro tan eficaz, y justo, que no dexa lugar à la duda, qual es, que se deberàn arreglar, y moderar al precio justo de la renta vitalicia, y entonces tan lexos està de ser perjudicado, el que tiene la finca à dicha renta, que antes les quedaràn intereses: vaya la prueba, que segun entiendo, no admite contradiccion: verdad es, que por costumbre no se admite la taxacion de rentas temporales en las casas, no obstante, que sea disputable; pero sobran muchas executorias de la Real Audiencia de esta Ciudad, que justifican esta proposicion; pero mui al contrario en los arrendamientos vitalicios se observa, que precedan à precios del valor intrinseco de la finca, que comparados à la renta temporal, que merece obras, y reparos segun su estado, regulan la renta al tercio menos de la temporal, y quando deban quedarse los inquilinos vitalicios con las casas por un tercio menos de lo en que las pueden arrendar, no quedan agraviados, antes si utilizados, llevando sabido, que el aprecio de ellas es, y debe hacerse respectivo al tiempo, en que faltò de allì el trafico, y comercio de Mercaderes, que esto es lo que les ha dado el sèr, y estimacion à aquellas mansiones, y vendràn à quedar tan infimos sus precios, que ni aun seràn esti-

estimables las pensiones.

Se dificultarà, porquè el aprecio se ha de hacer al tiempo referido, y no à el en que se dieron? y se funda notoriamente por dos medios: el primero, porque, quando el inquilino pide la moderacion de la renta, ò censo, que sobre la finca paga, es con respecto à el tiempo, en que la pide, por los acaecimientos del tiempo; pues si la pidiera con respecto à el en què la tomò, no fuera moderacion, y si lesion la que intentàra, que es distinto remedio: y el segundo, que aun quando tuviesse algun respecto al primer tiempo, la novedad de haverse separado de allì el comercio, era fundamento, para que se atendiera à el presente, sin embargo de que, para que siguiera el primero, se huviesse renunciado los casos fortuitos, y contingentes; pues aunque esta renunciacion destituyera de derecho à el que la hace, que no le destituye; nadie controvierte, que en la renunciacion por mas general que sea, estèn comprehendidos los insolitos, y rarò contingentes.

Se instarà, que para esto se fomentaràn muchos Pleytos, para cuya satisfaccion seria seguro, lo que su Señoria el Señor Marquès nos ofrece, por la justa providencia, que del Consejo se obtuviera; pero no es presumible, que tales Pleytos se subciten, por ser contra justicia, y todo derecho, negar el arrèglo de la renta vitalicia al justo precio.

Otra dificultad serà, que muchos siendo Mercaderes, y no siendolo, toman casas à renta vitalicia, para arrendarlas à los Mercaderes, esto es, se han reducido à negociacion, y trafico estos arriendos; pero lo que se puede admirar es, que lo estè sufriendo el Gremio con tanta ignominia, que aun sus proprios parientes les hagan el mal tercio de quitarles las casas à algunos Mercaderes, como ahora poco ha està sucediédo, lanzando los trastes judicialmente à la calle, sin necessidad propria, y sì solo para arrendarlas por altos precios, y lucrar el excesso; èste indebido lucro se cortarà con el nuevo establecimiento, y se excusaràn los odios, y malas voluntades, que de esto se producen, que es ~~impossible~~ dificultoso no tenerlos, quando uno reconoce agravio tan immenso, como privarle de buscar su vida en su trafico, y comercio; y si estos perdieren, no solo no lo debe sentir el Gremio, si summamente alegrarse, de que ha puesto remedio.

Sale al passo otra dificultad de mucho empeño, esta es la mas poderosa, conque resisten el intento los principales en caudales por el grande riesgo, que llevan en la obligacion, que han de hacer por Gremio, pues haviendose de tomar tanto dinero, quanto se necessite para comprar las casas, y despues fabricarlas de nuevo, quando hayga, quien lo dè à censo, que esto se facilita, y en este

èste concepto se ha formado el proyecto, han de quedar todos obligados al todo, y à sus redditos, y los de mediano caudal, ò corto, no cumpliendo, cargaràn los pagos sobre los demàs, que pueden hacerlo; siguiendose otro inconveniente no menos considerable, que el primero, y es, que en todo el tiempo, que la Obra duràre, y hasta el establecimiento de las tiendas del Gremio, se han de pagar los redditos sin uso de las habitaciones, que esto puede dilatarse por algun tiempo; à mas de que en èl faltaràn algunos Mercaderes, y quedaràn menos; y siempre el censo cargarà sobre los que quedan, y es cierto, que à primera luz parece assumpto dificultosissimo, y de notable pèrdida; pero vamos por partes, y se irà satisfaciendo el argumento: lo primero es, que qualesquiera, que quiera labrar la casa, que ha de habitar à su costa, viene à imponer su dinero con tanta utilidad, como que mientras no se le redime, lo està desfrutando, y no tiene que pagar los redditos, no obstante, que la propriedad sea del Gremio; si se sepàra de contribuyente, ò muere, en el primero caso goza, interin la redempcion se hace, de los redditos; y si muere, lo gozan sus Herederos; y si estos quieren ser Mercaderes, tienen su admission primero que otros: y en quanto à la general obligacion, como se hace por Gremio, luego que se separan de contribuyentes, cessa para con ellos, y en el tiempo, que subsisten, no tienen especial riesgo, pues era preciso, que faltàra todo el Gremio, para que se llegàra à verificar, que algunos lastaban por los demàs los redditos, à el modo que al presente se està viendo en las contribuciones reales, que se tienen por ajuste, ò encabezamiento: pues teniendo la misma obligacion de mancomun, y unidos con otros diez, cada uno paga, lo que le toca, sin que hasta ahora se haya experimentado, ni se pueda esperar, que los de mas caudales paguen por los de menos, porque mientras huviere Gremio, (que no es presumible, que estos falten) aunque por descuido de cobranza, ò repartimiento, mala versacion de lo que se recauda, ù otros iguales defectos, se haya atrassado alguno de los Gremios, lo mas que sucediera fuera buscarse el dinero; pero siempre lo pagaria, y su premio el Gremio, que se atrassò, como ya se ha visto en algun tiempo, y aun esto, que no se ha tenido por repàro, ni inconveniente contra la union, y el encabezamiento, no puede rezelarse para la obligacion, que se ha de hacer en este proyecto: porque siendo uno solo el Gremio obligado, buen cuidado se tendrà, en que los individuos paguen sus respectivos redditos, como havian de pagar el arriendo de sus casas.

Y aunque los redditos de el dinero corriessen mientras la

construcion de la Obra, que en esto nada hay cierto, pues quizas se hallarà baxo del concierto, de que no se ayan de pagar redditos, hasta finalizarse la Obra, bien que poniendose un regular termino, ò que en el entretanto se lleve alguna cosa moderada, ò que se halle à dos, ò dos y medio por ciento: quando nada de esto se consiga, preponderàn tanto las utilidades succesivas, que todos los redditos importan mucho menos: si en el interin se finaliza la Obra, y se consigue el establecimiento, faltaren algunos Mercaderes por muerte, ò desestimiento, entraràn otros, quienes por serlo se obliguen en la misma forma, y nada atrassa el Gremio, ni los que faltan, ni sus bienes quedan con obligacion alguna, como que la hace el Gremio por Gremio.

Tambien se propone la dificultad, que se ofrecerà en el repartimiento de las Casas: pero à esto se le dà facil solucion; pues dividiendo en dos, ò tres clases las casas, segun sus espacios, y capacidades de habitaciones, almazenes, y tiendas, entrarà escogiendo, el que hoy la tiene en mejor sitio, y asi succesivamente por todos sus numeros; y haciendo este señalamiento, luego que estèn las casas en arberca, ò por el mismo Mapa, que se haga de ellas, no havrà despues confusion, ni oposicion, ni se hace agravio à los individuos del Gremio, porque como todos conocemos los sitios, desde ahora se puede hacer la lista para el orden, de los que han de entrar escogiendo.

El costo grande de las casas, y darle corriente al husillo, sin que incommode, parece que es otro reparo, que se le objecciona al Proyecto; pero en dirigiendo el pensamiento, à que por esta Obra no se piense passar de un extremo, à otro extremo, esto es, de mansiones, que no merecen nombres de casas, à habitaciones de requisitos, y de tal esmero, que tengan jardines, y otros divertimientos superfluos, quedandose en el pie de habitaciones decentes, como llevamos dicho, serà el costo moderado, y arreglado, pues por esso no se le quita, al que passàre à vivir su casa, que à su costa le haga, quantos primores, y asseos quisiere, que esto se està viendo aun en las casas arrendadas, que sin dispendio de los dueños, los inquilinos por su mejor commodidad, utilidad, ò diversion, hacen diversas obras à su costa, y aun con el gravamen de dexar la casa, como antes estaba, quando se mudan: y por lo que hace al husillo, serà de grande utilidad el recoger sus aguas, y determinarlas por su cañon al Rio, pues aliviarà las casas de sus oficinas, sin tener que gastar en sus asseos, è importarà mucho mas lo que se ahorrarà con èl, que lo que se gastarà en hacerlo.

Y quando algun pequeño incommodo resultàre à alguno, ò à algunos individuos del Gremio, pre-

preponderа la utilidad, y beneficio de todos, para verſe libres de tantas vexaciones en las competencias de adquirir caſas de tantos perjuicios en regalias, y ſubidos precios, de tantos fraudes, è inſultos, como en los robos nocturnos, y de todas horas ſe eſtàn viendo, y conociendo, y lo que no es menos, de tantos Pleytos, como ſe han originado, y ſeguido con tan grande diſpendio de caudales, y lograrà el comun mas moderados precios en las ventas, mejores generos por la diſpoſicion, en que eſtaràn, y ſe conſervaràn en los almazenes, no tan expueſtos à los daños, que ſe les cauſa por el ſitio eſtrecho, y el rigor de los tiempos, que los embileze, traſpaſſa, y aniquila, y lo mas es, que arreglandoſe el Gremio à ſus Ordenanzas, floreceràn en paz, con conocido augmento de ſus caudales, traficos, y comercio, y ſe hermoſearà la Ciudad con aplauſo de todos ſus moradores, en el reſtablecimiento de un ſitio abandonado, en parte tan principal del Pueblo.

Hace demonſtrable la utilidad, que adelanta el Gremio en la nueva Obra, la diligencia, que ſe ha practicado, para tomar conocimiento de la cantidad, que ſerà preciſo impender haſta ſu perfeccion, que por Maeſtros inteligentes ſe ha regulado haſta 300ŋ. peſos, que al dos y medio por 100. correſponden al año de redditos, à 7500. y ſe ha verificado, que los individuos de eſte Gremio eſtàn pagando por los arriendos mas de 10ŋ. conque vienen à quedar moderados en mas de 2500. y eſto por lo que es renta, y obligaciones preciſas, y eſcripturadas, que ſi ſe hiciera conſideracion à lo que cueſtan los traſpaſſos, ya por la regalia, y ya por la perdida de los generos, que en ellos ſe toman, pues la hay de 800. de 1ŋ. y de mas peſos, llegaria à conſiderable ſuma, y con todo eſſo en los arrendamientos temporales nunca eſtà ſeguro el Mercader por los empeños, que cada dia ſe eſtàn experimentando hacerſe con los Dueños, para que quiten à unos las caſas, y ſe las dèn à otros, que eſto lo ſuelen hacer ſin muchos ruegos; porque como intereſan la regalia, ſegun ſe ajuſta, y hallan la ocaſion, deſean que ſe cumpla el tiempo, para tratar de nuevo arriendo, y aſsi les conſta à todos los individuos del Gremio, debiendo entender, que aunque al preſente ſe ſaca, que pagan mas de 10ŋ. peſos annualmente, no ha parado aqui el precio de los arriendos, pues comunmente ſe experimenta, que conforme van cumpliendo los tiempos eſcripturados por los Dueños, para el ſuccesſivo hay ſubida de precio, las adealas, que van manifeſtadas, que todo eſto es un claro atraſſo del Gremio, porque como no hay regla, ni taſſacion, para lo que merecen ganar las caſas en rentas, alteran los Dueños

à ſu voluntad, el Mercader ſe vè preciſado à tolerar, pues no tan facilmente hallarà otra caſa para poner ſu Tienda, y ademàs conſiguen todos la inexplicable utilidad de tener à la viſta ſus efectos, y aſsi no era meneſter mas perſuaſion, para conocer la ventajoſa utilidad, que conſigue el Gremio en la nueva Obra, que el hacerſe cargo ſolamente de lo que reſulta de la diligencia practicada por orden de la Junta de eſte Gremio.

Y para que deſde luego vean los individuos de èl, que todo quanto ſe ha preponderado de utilidades, que conſigue en el nuevo eſtablecimiento, ſe adaptan à la proporcion de las eſpacioſas caſas, que habitaràn con las mayores commodidades, ha reſultado de las medidas ultimamente mandadas tomar por los Diputados de la Junta, que la mas moderada en ſu plano, ocuparà catorce piezas en eſta diſpoſicion: La antetienda, ò zaguan tendrà de largo tres varas, y dos y media de ancho: la tienda ſeis y tercia de largo, y de ancho cinco y media: la traſtienda quatro varas en quadro: un tranſito de puerta de en medio à el corredor tendrà dos y media en quadro: el patio, y corredores de largo ocho varas, y de ancho cinco: una anteſala de quatro varas en quadro, y una ſala de eſtrado con ſiete varas menos tercia de largo, y de ancho quatro: otra ſala, dormitorio, tendrà de largo quatro varas menos tercia, y de ancho tres varas otro tranſito de ocho varas de largo, y dos y media de ancho: un patio de luces de tres varas y media tercia de largo, y de ancho tres varas: un quarto de eſpenſa de tres varas menos quarta de largo, y de ancho dos menos quarta: una cozina de quatro menos tercia de largo, y de ancho tres varas: un patinillo, y lavaderos, que tendràn de largo tres varas, y media, y de ancho tres, y lleva ſus dos altos correſpondientes, con miradores en ſu fachada: y lo que le ganarà à el individuo eſta caſa ſeràn haſta ochenta peſos; y en las caſas grandes aun ſe logran mas conveniencias, por el augmento de ſus piezas, dilatacion de ellas, y demàs commodidades, que las hacen deſeables, y mas quando los individuos de eſte Gremio ſalen de las eſtrechas penalidades, que à coſta de pagar tanto dinero, han padecido tan dilatado tiempo; y lo que pagarà el individuo por ſu caſa grande ſeràn haſta ciento y ſeſenta peſos; y eſto es, y ſe entiende, ſiguiendo el rigor de los aprecios, que ſe hicieron por los Maeſtros de dicha Junta, à todo coſto, que con el cuidado, que en eſto puede eſperar el Gremio pongan ſus Encargados, debe prometerſe mayores moderaciones, en quanto permita el buen gobierno.

Aunque como individuo Mercader pudiera arraſtrar mi deſeo la propria utilidad, que conſidero, proteſto, que prefiero la

comun

comun de todo el Gremio extensiva à todo el Pueblo, por los medios, que vàn demonstrados, supliendo la falta de conceptos, y mas clara explicacion de este Proyecto conocerle producido de el mas eficàz deseo, para bien de este Gremio; yo tengo casas en renta temporal, en renta vitalicia, en Administracion, y aun de alguna soi dueño, y todas las dexarè gustoso por el principal objecto del beneficio comun, digno de preferirse al particular, que puedo desfrutar en mi trafico, y commercio; si bien que esto no es desconocer, ni negar, que nada pierdo, porque con grandes ventajas lo adelànto; teniendo efecto, como espero, la nueva Obra, allì se vivirà en habitacion decente, commoda à todos tiempos; las mercaderias puestas en sitio, que no padezcan detrimento, sin ofensa de la buena harmonia, y correspondencia, que deben tener entre sì los individuos del Gremio, siempre à la vista de sus efectos podràn estàr los proprios dueños, sin susto de subida de renta, regalìas, y premios, ni las crecidas anticipaciones, que se hacen, y menos con el cuidado del preciso despòjo, que se haràn, si otro ofrece mas precio, quitados de pleytos, que no ès poca ventaja, libres de insultos, y dispendios: y para que sea en todo cumplido mi buen afecto, espero, que complacidos todos de el acierto, que harèmos en admitir el nuevo Proyecto, no merezca mas detencion tan estimable assumpto, y todos de un acuerdo passemos à dàr las gracias al Sr. Marquès de Monte-Real, suplicandole ponga en execucion facilitar los medios, que tiene ofrecidos, para efectuar con la mayor brevedad nuestro establecimiento en la perfeccion de la nueva Obra, pues con tal Protector, no debemos dudar el feliz exito. Sevilla, y Septiembre veinte y seis de mil setecientos cinquenta y ocho.